



Ayuntamiento de Mozoncillo

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	25 de Junio del 2021
Duración	Desde las 21:30 hasta las 24:00 horas
Lugar	SALON DE PLENOS
Presidida por	Jesús Martín Herranz
Secretario	Ana Isabel de la Cruz Velasco

Nombre y Apellidos	Asiste
Jesús Martín Herranz	SI
Maria Jesús Herranz Arribas	SI
Maria Isabel Olalla Herranz	SI
David de Santos Gómez	SI
Andrés Acebes Alvarez	NO
Francisco José de Pablo Arribas	SI
Gerardo Antón Fuentes	SI.

Previo comprobación del quórum exigido para la válida constitución del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Artº 90.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y abierto el acto público por la Presidencia, se procedió a discutir el Orden del Día cursado al efecto.





Ayuntamiento de Mozoncillo

A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- Aprobación, si procede, del acta de la Sesión anterior, Acta de la Sesión Ordinaria del 28 de Mayo del 2021

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la Presidencia, se da cuenta de haberse remitido a los Sres. Concejales, fotocopia del Acta de la Sesión Anterior, de la Sesión ordinaria del 26 de Marzo del 2021

Preguntada la Presidencia a los miembros de la Corporación presentes, de conformidad con el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la referida Acta, advirtiendo que en ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabe subsanar los errores materiales o de hecho.

Por parte del Concejel D. David de Santos Gómez comentó la necesidad de la aclaración en varios puntos del acta manifestando que sería necesario el envío del acta corregido para su validación por parte de los Concejales que han solicitado cambios en el mismo, comprometiéndose la Secretaria a su cumplimiento.

Por unanimidad, de los siete miembros asistentes al acto que a su vez son los miembros integrantes de la Corporación, ACUERDAN:

Aprobar el Acta de la Sesión anterior, el acta de la Sesión ordinaria del 28 de Mayo del 2021.

SEGUNDO.- Aprobación, si procede por parte del Pleno de la modificación presupuestaria número 7/2021 de crédito extraordinario con cargo al Remanente de Tesorería para la instalación del ascensor en la Casa Consistorial.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se informa que se ha tramitado por parte del Ayuntamiento subvención para la instalación del ascensor en la Casa Consistorial a través de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Segovia por importe de 17.538,86 euros , como la cuantía de la contratación de la superación de las barreras arquitectónicas es de 60.133,54 euros con lo que es necesario habilitar crédito dentro del Presupuesto del 2021 por importe de



Ayuntamiento de Mozoncillo

42.594,38 euros.

Por tanto, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación del 2021 y dado que el Ayuntamiento dispone de Remanente líquido de Tesorería, se hace precisa esta modificación de crédito de dicho Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario siendo la siguiente:

-Alta en aplicaciones de gasto: Aplicación presupuestaria :920-622 . Instalación ascensor Casa Consistorial : 42.594,68 euros.

- Alta en aplicaciones de ingresos: Aplicación presupuestaria 870.00.01. Remanente de Tesorería para gastos Generales: 42.594,68 euros.

Así los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar, en virtud del artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril con alguno de estos recursos:

- a) Remanente líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados.
- c) Anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones del Presupuesto.

Esta modificación de crédito se justifica cumpliendo los requisitos del artículo 37-2 apartado a y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril por los motivos siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia de crédito no comprometido en la aplicación presupuestaria correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Por otro lado, en cuanto a la competencia según las Bases de ejecución del presupuesto del 2021, concretamente la Base 11 en su punto 4º manifiesta que por parte de la Presidencia debe someterse la modificación presupuestaria consistente en crédito extraordinario a la aprobación del Pleno de la Corporación siendo suficiente una mayoría simple.

Por su parte el Concejal D. David de Santos manifestó su voto negativo porque aunque si bien es necesaria la instalación del ascensor en la Casa Consistorial existen otras prioridades y que desde luego si bien como consecuencia del funcionamiento diario del Ayuntamiento surgen nuevos proyectos hay otros que aún están pendientes como la mejora de Parques y Jardines, principalmente el Parque del Cementerio, las Fuentes, el proyecto del Cocedero así como los IBIS de Bienes de Interés Cultural a través de los cuales se pueden acceder a subvenciones.

Por parte de la Presidencia se manifestó que la solución a la superación de las barreras arquitectónicas se estableció en la anterior legislatura a través de una silla y como es inviable esta solución y ante la posibilidad de la Subvención para la Recuperación Económica establecida por la Diputación Provincial y la Junta de Castilla y León es la oportunidad de instalar un ascensor en la Casa Consistorial y que desde luego es prioritario porque la gente



Ayuntamiento de Mozoncillo

mayor no puede acceder a los servicios públicos.

La Concejal D^a Maria Isabel Olalla Herranz manifestó que es una obligación del Ayuntamiento garantizar la prestación de servicios públicos ya que se trata de un derecho prioritario.

En este sentido, el Concejal D. David de Santos Gómez manifestó que no estaba de acuerdo porque también existían otros derechos prioritarios como el asfaltado de las calles o el alumbrado público.

El Concejal D. Gerardo Antón Fuentes expresó su voto positivo al considerar muy importante la instalación de ascensor en la Casa Consistorial porque hay que atender a la población que vive en el municipio, que se encuentra en la localidad día a día y actualmente las personas mayores y la gente joven con niños pequeños no pueden acceder a la planta de arriba del Ayuntamiento que es donde se encuentran los servicios administrativos, biblioteca, etc.

Desde luego, que es necesario la mejora de los Parques , el asfaltado de las calles pero la instalación del ascensor en la Casa Consistorial es fundamental.

El Concejal D . Francisco José de Pablo Arribas manifestó su voto positivo porque es un proyecto prioritario y se lo debemos a la población mayor que viven en nuestro municipio.

Por ello la Corporación manifiesta las siguientes votaciones:

Voto negativo: D.David de Santos Gómez.

Votos positivos: D. Jesús Martín Herranz, D^a Maria Jesús Herranz Arribas, D^a Maria Isabel Olalla Herranz, D. Francisco José de Pablo Arribas, D. Gerardo Antón Fuentes.

Por cinco votos positivos y un voto negativo los seis miembros asistentes al acto, siendo siete los miembros integrantes de la Corporación, ACUERDAN:

- **PRIMERO.- APROBAR** la modificación presupuestaria número 7/2021 a través de crédito extraordinario con cargo al Remanente de Tesorería por importe de 42.594,38 euros para la instalación de ascensor en la Casa Consistorial.
- **SEGUNDO.-** Proceder a su publicación según lo establecido con el artículo 169 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril .

TERCERO.- Aprobación, si procede por parte del Pleno de la modificación presupuestaria número 8/2021 de suplemento de crédito con cargo al Remanente de Tesorería para la Renovación del Alumbrado Público.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento



Ayuntamiento de Mozoncillo

Por parte de la Presidencia se informa que está prácticamente ultimada la obra de la Renovación del Alumbrado Público y que se ha tenido que realizar más prestaciones por parte de la empresa adjudicataria Eufón, S.A. para dar lugar a la materialización de una obra bien hecha siendo el presupuesto por importe de 45.450,80 euros.

Ante la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Suplemento en aplicaciones de Gasto: Aplicación presupuestaria 165-623. Importe :45.450,80 euros.

Suplemento en concepto de Ingresos: Aplicación Presupuestaria 870-00-01. Remanente de Tesorería para gastos generales: 45.450,80 euros.

Así los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar, en virtud del artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril con alguno de estos recursos:

- d) Remanente líquido de Tesorería.
- e) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados.
- f) Anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones del Presupuesto.

Esta modificación de crédito se justifica cumpliendo los requisitos del artículo 37-2 apartado a y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril por los motivos siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia de crédito no comprometido en la aplicación presupuestaria correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Por otro lado, en cuanto a la competencia según las Bases de ejecución del presupuesto del 2021, concretamente la Base 11 en su punto 4º manifiesta que por parte de la Presidencia debe someterse la modificación presupuestaria consistente en crédito extraordinario a la aprobación del Pleno de la Corporación siendo suficiente una mayoría simple.

Por parte de la Presidencia se manifestó que el proyecto de la Renovación del Alumbrado Público está prácticamente acometido en su totalidad y que ha sido necesario realizar actuaciones no previstas en el presupuesto como poner proyectores en el colegio, poner proyectores en la Iglesia, ha sido necesario mejorar cables , poner más cable que lo que actualmente existe en el municipio y que por tanto estas actuaciones de más han dado lugar a una cuantía importante por importe de 45.450,80 euros, aunque si bien estaba pendiente una





Ayuntamiento de Mozoncillo

reunión con la empresa adjudicataria Eufón para conseguir una bajada en la cuantía.

El Concejal D. David de Santos Gómez manifestó su voto en contra.

El Concejal D. Gerardo Antón Fuentes manifestó que su voto era positivo pero que era necesaria la presentación de un informe exhaustivo por parte de Eufón para conocer de forma concreta las actuaciones que de más se tenían que llevar a cabo.

El Concejal D. Francisco José de Pablo Arribas manifestó también su voto positivo aunque si bien argumentaba que cuando una empresa presenta un presupuesto tiene que conocer a priori las circunstancias que se pueden presentar en la ejecución de un proyecto.

Por ello la Corporación manifiesta las siguientes votaciones:

Voto negativo: D.David de Santos Gómez.

Votos positivos: D. Jesús Martín Herranz, D^a María Jesús Herranz Arribas, D^a María Isabel Olalla Herranz, D. Francisco José de Pablo Arribas, D. Gerardo Antón Fuentes.

Por cinco votos positivos y un voto negativo los seis miembros asistentes al acto, siendo siete los miembros integrantes de la Corporación, ACUERDAN:

- **PRIMERO.- APROBAR** la modificación presupuestaria número 8/2021 a través de suplemento de crédito con cargo al Remanente de Tesorería por importe de 45.450,80 euros para la Renovación del Alumbrado Público .
- **SEGUNDO.-** Proceder a su publicación según lo establecido con el artículo 169 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril .

CUARTO.- Aprobación por parte del Pleno de la Ordenanza Fiscal número 3 Reguladora de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos.

Ante la presentación por parte de un ciudadano de una instancia solicitando la anulación de la Ordenanza Fiscal número 3 Reguladora de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos se hace necesario su nueva aprobación.

Las votaciones sobre la aprobación de la Ordenanza Fiscal número 3 Reguladora de la Tasa



Ayuntamiento de Mozoncillo

por prestación de Servicios Urbanísticos fueron las siguientes:

Votos afirmativos: D. David de Santos Gómez, D. Jesús Martín Herranz, D^a Maria Jesús Herranz Arribas, D^a Maria Isabel Olalla Herranz, D. Francisco José de Pablo Arribas, D. Gerardo Antón Fuentes.

Por unanimidad de los seis miembros asistentes al acto de los siete miembros integrantes de la Corporación ACUERDAN:

PRIMERO.- Aprobar la Ordenanza Fiscal número 3 Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, entrando en vigor cuando se produce la publicación del texto íntegro de la misma tal como establece el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril."

QUINTO.- Aprobación por parte del Pleno de la celebración de alguna actividad relacionada con las Fiestas Patronales temporada 2021.

Favorable

Por parte de la Presidencia se manifestó que estaba cercana la fecha de la celebración de las Fiestas Patronales y había que tomar alguna decisión al respecto.

Por ello informó que se estaba desarrollando una disminución de las restricciones respecto al desarrollo de la pandemia y que por parte de la Corporación se había ultimado las actuaciones necesarias con la Diputación Provincial para realizar distintas actividades.

Por su parte el Concejal D. David de Santos Gómez manifestó que expresaba su voto a favor, positivo respecto de la celebración de las Fiestas pero condicionado a la evolución de la pandemia y habría que esperar unos quince días a tomar alguna decisión.

También la Presidencia manifestó que no había que olvidar que la cantidad que estaba destinada para Festejos Populares en el Presupuesto del 2021 es de 65.000 euros y que por otro lado, como no va a poderse llevar a cabo la aportación a fiestas por parte de vecinos y empresas de la localidad que normalmente suponen unos 30.000 euros





Ayuntamiento de Mozoncillo

sólo se puede contar con 35.000 euros para desarrollar las Fiestas Populares del 2021.

Según las actuales informaciones de la Junta de Castilla y León respecto a la celebración de eventos únicamente se pueden celebrar conciertos con los espectadores sentados y guardando la distancia de seguridad.

En cuanto a encierros, encierros populares actualmente no se permiten y los encierros de campo con caballistas son posibles pero no se permite la presencia de público para evitar aglomeraciones.

Verbenas únicamente se pueden realizar con la gente sentada y manteniendo la distancia de seguridad evitando también la acumulación de personas.

Charangas o pasacalles musical actualmente no está permitido por la Junta de Castilla y León porque no se desarrolla dentro de un recinto acotado y por tanto existe la posibilidad de que se produzcan aglomeraciones.

Así el Concej D. Gerardo Antón Fuentes manifestó que está claro que lo que se realice será con riesgo y es absolutamente necesario celebrar una reunión con la Comisión de Fiestas para informar sobre el desarrollo de las Fiestas del 2021 y que desde luego no está de acuerdo con la tramitación de una modificación presupuestaria para abordar los gastos de los Festejos Populares ya que el presupuesto de la Corporación tiene que ir destinado a proyectos que puedan ser destinados a la población que reside en el municipio .

Por otro lado, el Concej D. Gerardo Antón Fuentes manifestó que la concepción de las Fiestas Patronales como hace años actualmente es inviable y se encuentra obsoleto y hay que buscar nuevas soluciones en donde no solamente los ingresos provengan del Presupuesto municipal sino que también existan aportaciones particulares.

El Concej D. Francisco José de Pablo manifestó que cada vez hay menos habitantes y cada vez más cuando se desarrolla una actuación relacionada con las Fiestas cuesta más con lo que habría también que cambiar la concepción de las Fiestas populares.

Por todo ello , la Corporación por unanimidad de los seis miembros asistentes al acto de los siete miembros integrantes de la Corporación , ACUERDA lo siguiente:

Posponer la decisión de las Fiestas Patronales 2021 a un Pleno posterior a la espera de la evolución de la pandemia y de las instrucciones provenientes de la Junta de Castilla y León





Ayuntamiento de Mozoncillo

SEXTO.- Información de Asuntos varios de Alcaldía a la Corporación

Por parte de la Presidencia se informó sobre los asuntos siguientes:

- 1) PISCINA. Este año al quedar desierta la licitación de la piscina junto con el bar anejo a la misma ha sido obligado realizar contrataciones de acuerdo con la ley de forma separada. Por un lado el mantenimiento de la piscina a través de la contratación de una empresa que se encarga de que se encuentre en condiciones para prestar el servicio y realiza las contrataciones laborales de socorrista y las funciones de taquilla .Por otro lado la contratación de bar de la piscina municipal .

Por ello la gestión del servicio de la piscina va a suponer para las arcas municipales una cuantía de 30.500 euros aunque hay que tener en cuenta que los ingresos de la taquilla irán destinados al Ayuntamiento.

Esto es así porque la gestión de la piscina municipal va a ser como los toros, encargar la contratación a una empresa que te presta todos los servicios tras un proceso de licitación.

También la Presidencia manifestó que esta circunstancia no solamente se había producido en Mozoncillo sino que también en el resto de pueblos está sucediendo lo mismo : no se encuentra empresa que se encargue tanto de la piscina como del bar de la piscina municipal y es necesario realizar contrataciones a una empresa para que preste un servicio total incluyendo las contrataciones laborales, prevención de riesgos laborales y demás actuaciones vinculadas a gestionar una empresa como una piscina.

Así la empresa adjudicataria de la piscina había planteado la cuestión sobre si la expedición de una entrada era diaria, es decir si una persona acude por la mañana a la piscina , y vuelve por la tarde si tenía que sacar otra entrada.

En este punto la Corporación manifestó que no , que se expedieran entradas con la posibilidad de acudir el día entero.

- 2) TRANSPORTE A LA DEMANDA.

La Presidencia informa que el 5 de Julio del 2021 a las 13:00 horas en el Centro Cultural los Caños se va a convocar para nuestra zona la inauguración del transporte a la demanda no conociendo actualmente cómo se va a desarrollar y en qué rutas va a consistir.

- 3) MEDICOS RURALES.

Se informa por parte de la Presidencia que actualmente en los medios de comunicación se está anunciando que se va a proceder por parte de la Junta de Castilla y León una reorganización de la Atención Primaria Rural del Area de Segovia .

En el primer informe de la Junta se manifiesta la intención de suprimir a 24 ó 27 plazas de médico aunque al final van a suprimir 17, de momento en Carbonero el Mayor no va a ser objeto de ninguna supresión pero en el informe de la Junta se manifiesta cambios importantes para los médicos y para la prestación de los servicios en los consultorios rurales ya que no se va a sustituir a los médicos que se encuentren de baja, no se va a



Ayuntamiento de Mozoncillo

sustituir a las plazas de médicos jubilados estando estas plazas amortizadas.

Tampoco van a permitir a los médicos cuando llegan a la jubilación el poder prorrogar estas jubilaciones hasta los 70 años aunque quieran o aunque puedan, es decir no se permite la prórroga de las jubilaciones .

Además a los médicos actualmente les están contratando de lunes a viernes, contratándoles exclusivamente por las horas que trabajan.

Todo ello va a suponer la existencia de menos médicos en los consultorios médicos rurales y que van a tener que asistir varios pueblos con lo que la disponibilidad se va a reducir considerablemente . Todo ello en función del número de cartillas sanitarias que existen en los pueblos con lo que la reducción de médicos está directamente conectada con la población vaciada.

Por ello es necesario tanto por parte del Ayuntamiento como por parte de los particulares realizar concentraciones y las actuaciones necesarias para evitar la supresión del número de médicos en las localidades rurales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde- Presidente , se levantó Sesión siendo las 23:00 horas del citado día, redactándose el presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que doy fe, acordando que de la misma se remita certificado a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, de lo que como Secretaria, certifico.

En Mozoncillo a veinte de Julio del 2021

Vº Bº

La Secretaria



Cód. Validación: 96DAERWEMT9FHM2HSNWQXJEL | Verificación: <https://mozoncillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10